



Medellín, 20 de diciembre de 2018

Señor

ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE

afomorenom@gmail.com

Referencia Invitación Pública No. VA-244-2018

Objeto "Ejecutar las obras para modificar y adecuar las oficinas 103 y 105 del bloque 21 (Decanatura y la Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería) de Ciudad Universitaria"

Asunto Respuesta a observación al informe de evaluación proceso de Invitación No. VA-244-2018

Cordial saludo

A continuación, se da respuesta total y final a la observación presentada por usted al informe de evaluación del proceso No. VA-244-2018, mediante el oficio entregado el 13 de diciembre de 2018 con radicado 2018024133 relativo a la propuesta presentada por el oferente METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S., así:

1. *"La entidad el día 30 de noviembre de 2018 solicito al oferente **METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S.**, un documento donde se evidenciara efectivamente la ejecución de obra civil, hidrosanitaria y de aire acondicionado, dicho oferente apporto solo un certificado, sin embargo en pro de velar por la integridad del proceso y transparencia (la cual está en la política de la Universidad), solicitamos a la entidad que requiera a dicho oferente el acta final de obra y factura original, donde se evidencie las actividades de obra civil, hidrosanitaria y de aire acondicionado, toda vez que en el certificado aportado inicialmente en la propuesta el **GRUPO SEB** certifica a **METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S** en la fabricación, suministro e instalación de todo el mobiliario interno para las zonas de baños, lockers y recepción. Ahora en la subsanación de dicho requerimiento el oferente en cuestión, envía el mismo certificado, lo cual es de gran extrañeza, toda vez que dicho*



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

*certificado no muestra sino un cambio presuntivo en un párrafo de un papel y no la veracidad del certificador **GRUPO SEB.**" (Cursiva fuera de texto)*

Con respecto a la solicitud de verificar la "transparencia del certificado del **GRUPO SEB**", no le corresponde a la Universidad la tacha del mismo, por cuanto de acuerdo con el numeral 1.1 de los Términos de Referencia, y de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, la Universidad presume la buena fe de los proponentes.

A la Universidad de Antioquia no le corresponde realizar ninguna verificación con respecto al certificado aportado por el oferente **METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S.**, el cual no es oponible a terceros, máxime que el mismo aparece en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual, de conformidad con la Ley 527 de 1999 (Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones), cuenta con toda validez jurídica y es oponible a terceros.

Por lo anterior, y al encontrar razonables las explicaciones solicitadas para dar respuesta a su observación, se da por concluido el proceso de la referencia y en consecuencia el informe publicado el 10 de diciembre de 2018 continúa incólume.

Esperamos contar con su participación en otros procesos contractuales.

Comisión evaluadora.

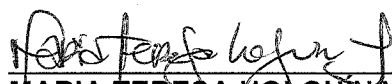
Atentamente,



LUZ AMPARO MEDINA FERNÁNDEZ
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física



MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física



MARÍA TERESA HOLGUÍN YEPEZ
Profesional Jurídico - CIS
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica